UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA

Biblioteca Central "Vicerrector Ricardo A. Podestá"
Repositorio Institucional

Participación de los jóvenes en los espacios locales de gestación e implementación de políticas de juventud

Año
2019

Autoras
Escorcia Lezama, Andrea y Porras Fernández, Elba

Este documento está disponible para su consulta y descarga en el portal on line de la Biblioteca Central "Vicerrector Ricardo Alberto Podestá", en el Repositorio Institucional de la **Universidad Nacional de Villa María.**

CITA SUGERIDA
Escorcia Lezama, A. y Porras Fernández, E. (2019). *Participación de los jóvenes en los espacios locales de gestación e implementación de políticas de juventud.* 1er Congreso Latinoamericano de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Villa María, articulando diálogos políticos y académicos en Ciencias Sociales. Villa María: Universidad Nacional de Villa María

Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional

PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LOS ESPACIOS LOCALES DE GESTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE JUVENTUD.

Línea 9. Políticas públicas.

PRIMER AUTOR:
Escorcia Lezama Andrea
Dirección: Carrera 26ª #108-25
Estudiante programa de Derecho
Universidad Simón Bolívar
Barranquilla/Colombia
andreaescorcia7@hotmail.com

SEGUNDO AUTOR:
Porras Fernández Elba
Barrios los Alpes CLL 31C #73-35
Estudiante programa de Trabajo Social
Universidad Simón Bolívar
Cartagena/Colombia
elbapfernandez@hotmail.com

PALABRAS CLAVES: Juventud, participación, políticas de juventud,

Esta investigación nace con el propósito de conocer la participación de los jóvenes en los espacios locales de gestación e implementación de políticas de juventud entre el distrito de Barranquilla-Colombia, con la finalidad de generar un texto reflexivo critico que haga visible las representaciones juveniles a cerca de la política y de los actores involucrados poniendo en discusión aquellos dispositivos del contexto social, económico, político y cultural que actúan facilitando, alterando, cercenando, o deslegitimando las posibilidades de participación de jóvenes; especialmente de aquellos en situación de pobreza.

Las dos últimas décadas en nuestro país han hecho que sean las urgencias sociales, políticas y económicas, las que descubran y re-conozcan a la juventud como una población en crisis, tanto en el sentido de amenaza como de oportunidad. Por esta vía, se ha sobrecargado a este sector de la población de sentidos y de expectativas diversas -desde lo político y lo social- bien contradictorias: "o son lo peor o lo mejor del país". El contexto político y económico de un país como Colombia inicia, de esta manera, su recorrido en la construcción de las políticas públicas de juventud. Es en medio de la guerra entre carteles del narcotráfico, en el ya largo conflicto armado, donde en el escenario tanto rural como urbano, de grandes ciudades o pequeños municipios, que hacen presencia y actúan diferentes actores armados y se vive una grave situación de pobreza, cuando aparece en escena a finales de la década de los años 80s, la juventud, ya no como estudiantes rebeldes, sino como delincuentes, sicarios, vulnerables, drogadictos, desempleados, en situación de desplazamiento, etc.

Esto ha llevado a que, desde diferentes instancias, estudios realizados y experiencias desarrolladas, se conciba a los y las jóvenes como: a) consumidores/consumistas (de modas, espectáculos, internet, etc,) de nuevos estilos de vida; b) como simples objetos y receptores de políticas y programas que supuestamente tienden a mejorar sus condiciones de vida; y c) como "soldados de primera fila" de partidos y grupos políticos, de ejércitos legales e ilegales en conflicto armado, de circuitos ilícitos de consumo y mercadeo de drogas al servicio del narcotráfico y la delincuencia organizada.

Para hablar de esta temática, es indispensable estar al tanto del concepto de juventud. Según la Ley Estatutaria 1622 del 2013 Estatuto de Ciudadanía Juvenil, define la juventud como un segmento poblacional construido socioculturalmente y que alude a unas prácticas, relaciones, estéticas y características que se construyen y son atribuidas socialmente. Esta construcción se desarrolla de manera individual y colectiva por esta población, en relación con la sociedad. Es además un momento vital donde se están consolidando las capacidades físicas, intelectuales y morales. Y dice que el joven es toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía.

La Convención de los Derechos del Niño en Colombia fue aprobada mediante la Ley 12 de 1991, con la cual se adopta el nuevo paradigma de protección integral a la infancia y adolescencia, la ratificación la Convención implico una transformación a nivel interno que solo fue posible en el año 2006 con el Nuevo Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006[1]) permitiendo la transformación de las infancias, adolescencias, Familias, Estado y Sociedad, para garantizar que los Derechos del Niño sean una realidad, y a su vez compromete a la sociedad a velar por la aplicación, el respeto y el cumplimiento de los derechos de la niñez, compartiendo responsabilidad con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de ser garante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

A pesar de la poca oportunidad de participación de los jóvenes en política pública, ellos siempre están cavando agujeros para estar presente en todos estos temas, así como se vio con la creación de la "séptima papeleta"; fueron ellos los que iniciaron el proceso de creación de un orden jurídico acorde a las condiciones sociales, político y económico que vivía el país al finalizar la década de los 90, liderado por estudiantes, lograron convocar a diferentes estamentos de la sociedad colombiana para desencadenar un proceso que condujo a la Constitución Política de 1991. Y desde ahí la notoria participación de los jóvenes.

La participación juvenil, es un tema que se ha tenido en el olvido desde hace mucho tiempo, sin tener en cuenta que los jóvenes son el futuro del mundo y en ellos se pueden encontrar pensamientos de innovación para políticas públicas, su participación en ellas es netamente importante; debido a que la participación también es un derecho facilitador, una estrategia que contribuye a asegurar el cumplimiento de todos los demás derechos. Por tal motivo, los beneficiarios directos son los jóvenes, ya que la investigación quiere conocer el grado de participación de ellos en políticas públicas y generar visibilidad a la juventud como sujeto social y político.

Como soporte referencial, se tomaron algunos trabajos, artículos e investigaciones a nivel Internacional, Nacional y local, que aportan a esta investigación. En la búsqueda, se halló a

[1]Derogó al Código del Menor ó Decreto 2737 de 1989.

nivel internacional un artículo de revista que lleva por nombre “Juventud, políticas públicas y crisis en España: ¿Triángulo mágico o triángulo de las Bermudas?” fue realizado en España en el año 2014 por Anna Planas Lladó profesora Universidad de Girona, España. Pere Soler Masó profesor Universidad de Girona, España. Carles Feixa Pàmpols Catedrático Universidad de Lleida, España. Quienes plantearon que las políticas de juventud están experimentando enormes recortes y transformaciones hasta el punto que hemos llegado a preguntarnos si realmente existen como políticas públicas con entidad propia. La situación en la que se encuentran muchos sujetos jóvenes en España les lleva a preguntarse dónde están las redes de protección tradicionales: la familia, las ONG’s o el Estado de Bienestar, cuando realmente se los necesita.

El estudio realizado por Melina Vásquez (2015) titulado “Entre la movilización y el estado. Las políticas participativas de juventud en la Argentina actual” realizado en Argentina donde se analiza las políticas participativas de juventud en la Argentina contemporánea, el modo en que se configuran los sentidos y prácticas en torno a la idea de *participación*, la cual es vista centralmente desde el impulso de las políticas públicas llevadas adelante por el organismo sectorial de juventud con mayor jerarquía a nivel nacional: Dirección Nacional de Juventud (DINAJU), hasta el año 2014, y la Subsecretaría de Juventud (SSJ), dependientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Por otro lado, a nivel nacional, la investigación titulada “Participación política juvenil en el pos acuerdo: una mirada a los casos de los municipios de San Carlos y de San Francisco en el departamento de Antioquia, en Colombia” realizado en San Carlos y de San Francisco en el departamento de Antioquia en el año 2019, por Jessica Julieth Cardona Jaramillo. Con este pretende plantea un análisis comparado entre los planes de desarrollo municipales (PDM) de 2012 y de 2016, con respecto a la participación política juvenil, en territorios que fueron escenarios del conflicto interno colombiano como los casos de los municipios de San Carlos y de San Francisco en el departamento de Antioquia.

Al respecto, el trabajo analiza que, si bien el acuerdo final de paz ha posibilitado en lo formal la reapertura de los mecanismos legales de participación política, este ejercicio por parte de

los jóvenes de estos municipios es percibido como frágil, debido a las pocas garantías que les ofrece. Se concluye que la participación política juvenil que experimentan estos municipios corresponde a formas de ejercicio "no tradicional", la cual es percibida por los jóvenes como el mecanismo más efectivo para hacer valer su voz en medio de la sociedad.

En el ámbito nacional, se encontró un libro titulado "Experiencias de acción política con participación de jóvenes en Colombia", realizado en Manizales en el año 2011 por los investigadores Sara Victoria Alvarado, Patricia Botero y Héctor Fabio Ospina. El estudio buscó comprender: ¿cómo se vinculan los y las jóvenes a experiencias de acción política que logran instituir dinámicas alternativas de construcción de país frente a acontecimientos socio-históricos y políticos significativos de la última década en Colombia?

Estos jóvenes llegan al movimiento a través del contacto con sujetos de referencia para la participación (especialmente los padres-varones, los hermanos-varones o los pares que ya iniciaron el proceso de formación o por el colectivo ampliado), estos sujetos actúan como contactos o motivadores, en tanto muestran a los otros prácticas y discursos novedosos que los motivan e inquietan frente a lo que es susceptible de trasformación tanto en el mundo privado de la familia como en el mundo público que se construye en encuentros tales como las asambleas. En su mayoría, los y las jóvenes que se han unido a este movimiento, han sufrido directamente las consecuencias de la guerra que se vive en su territorio, al presenciar durante su infancia y adolescencia, prácticas de guerra como las masacres, las desapariciones forzadas, las tomas guerrilleras, el reclutamiento forzado de sus amigos/as, hermanos/as, vecinos/as, compañeros/as de estudio y el maltrato y discriminación social a causa de su etnia, situaciones que los han llevado a perder de forma violenta a seres de su círculo afectivo más cercano.

En Colombia, la Ley Estatutaria 1622 del 2013 Estatuto de Ciudadanía Juvenil, define el término **juventud,** como un segmento poblacional construido socioculturalmente y que alude a unas prácticas, relaciones, estéticas y características que se construyen y son atribuidas socialmente. Esta construcción se desarrolla de manera individual y colectiva por esta población, en relación con la sociedad. Es además un momento vital donde se están

consolidando las capacidades físicas, intelectuales y morales. Y dice que el joven es toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía. (Ley Estatutaria 1622 Estatuto de Ciudadania Juvenil , 2013).

Por otro lado, la participación política, está estrechamente relacionado con la ciudadanía y con el ejercicio de la democracia. Así, para que una democracia sea legítima, se necesita la participación política, la cual se entiende como la posibilidad que tienen los ciudadanos de incidir en los acontecimientos políticos. los gobiernos democráticos se caracterizan, principalmente, por su capacidad de responder a las preferencias de los ciudadanos sin ningún tipo de discriminación. Para ello, el autor propone tres condiciones fundamentales con el fin de que se dé la democracia en una sociedad: primero, formular sus preferencias; segundo, manifestarlas públicamente de manera individual o colectiva entre ellos mismos y ante el Gobierno; y tercero, recibir igualdad de trato por parte de aquel. Estos aspectos a su vez requieren garantías institucionales que son libertad para formar organizaciones y asociarse a ellas, libertad de expresión, libertad de voto, elegibilidad para el servicio público, derecho de los líderes políticos a competir en busca de apoyo, diversidad de fuentes de información, elecciones libres e imparciales, instituciones que garanticen que la política del Gobierno dependa de los votos y demás formas de expresar las preferencias (Cordourier, 2015).

Para hablar de políticas de juventud es necesario tener claro el significado de políticas públicas. En opinión de Sojo (2006), una política pública es toda acción de gobierno encaminada a atender o resolver un problema relativo al interés público. Es una actividad que se desarrolla de manera cotidiana y capaz de ordenar prioridades en torno a diferentes finalidades y propósitos. En otras palabras, refiere Sojo las políticas públicas son el conjunto de concepciones, criterios, principios, estrategias y líneas fundamentales de acción a partir de las cuales la comunidad organizada como Estado decide hacer frente a desafíos y problemas que se consideran de naturaleza pública. Definen espacios de acción no solo para el gobierno, sino también para los actores ubicados en los sectores social y privado, y se expresan en decisiones adoptadas

en forma de instituciones, programas, criterios, lineamientos y normas. El decidir no hacer nada ante un problema es, también, de alguna manera una política pública. (Sojo, 2006)

Definiendo ante mano políticas públicas, es válido referirse a políticas de juventud, y como dice la Ley Estatutaria 1622 del 2013 Estatuto de Ciudadanía Juvenil se refiere a políticas de juventud, y señala que, la política de juventud es el proceso permanente de articulación y desarrollo de principios, acciones y estrategias que orientan la actividad del Estado y de la sociedad para la promoción, protección y realización de los derechos de las y los jóvenes; así como para generar las condiciones necesarias para que de manera digna, autónoma, responsable y trascendente, ejerzan su ciudadanía mediante la realización de proyectos de vida individuales y colectivos.

En la constitución política de Colombia de 1991 se establecen leyes que protegen los derechos humanos. En este caso, hacer valer el derecho a la participación juvenil en espacios política es uno de los principales planteados en las leyes y acuerdos constitucionales que se mencionan a continuación. Estas normativas respaldan el trabajo de investigación. La Ley Estatutaria 1622 del 2013 Estatuto de Ciudadanía Juvenil, plantea acciones y estrategias para orientar la actividad del Estado y la sociedad civil, así como generar las condiciones para que, de manera autónoma, responsable y trascendente, la juventud pueda ejercer su ciudadanía y sus proyectos de vida individuales y colectivos. Su objetivo es establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.

La norma anteriormente citada tiene como finalidad Garantizar el reconocimiento de las juventudes en la sociedad como sujeto de derechos y protagonistas del desarrollo de la Nación desde el ejercicio de la diferencia y la autonomía. Definir la agenda política, los

lineamientos de políticas públicas e inversión social que garanticen el goce efectivo de los derechos de las juventudes en relación con la sociedad y el Estado; la articulación en todos los ámbitos de gobierno, la cualificación y armonización de la oferta y el proceso de formación política y técnica dirigida a los jóvenes, servidores públicos y sociedad en general. Garantizar la participación, concertación e incidencia de las y los jóvenes sobre decisiones que los afectan en los ámbitos social, económico, político, cultural y ambiental de la Nación. Posibilitar y propender el desarrollo de las capacidades, competencias individuales y colectivas desde el ejercicio de derechos y deberes orientados a la construcción de lo público. Promover relaciones equitativas entre generaciones, géneros y territorios, entre ámbitos como el rural y urbano, público y privado, local y nacional.

En el año 2014 se crea la Resolución 173 del 9 de mayo en el cual se conforma los lineamientos para la generación de oportunidades para los jóvenes, con el fin de implementar estrategias que garanticen el tránsito de los jóvenes al mundo laboral y productivo en condiciones de calidad, estabilidad, y protección especial en los aspectos que se requieran. La Ley 1757 DE 2015 – Estatuto de la Participación Democrática: establece disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. Promueve, protege y garantiza modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo controla el poder político. Este año se constituyó la Ley Estatutaria núm. 1885 del 01 de marzo 2018. Por medio de la cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, reglamentando lo concerniente al Sistema Nacional de Juventudes, esta ley busca generar espacios de participación juvenil en políticas públicas e implica el ejercicio de los derechos y deberes de los jóvenes en el marco de sus relaciones con otros jóvenes, la sociedad y el Estado.

Por otra parte, el mismo día se creó el Decreto 410 del 01 marzo de 2018, en el que participaron dos jóvenes youtubers junto con el ex presidente de la republica Juan Manuel Santos, sobre prevención de la discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género, mediante la promoción de la acción afirmativa #AquíEntranTodos.

Tanto en Colombia como en diferentes países, el tema de políticas públicas de juventud ha tomado fuerza y uno de los países que está trabajando en esto es Argentina, aunque en el

momento no se tiene una ley de juventud sigue apuntándole al objetivo de incluir en política a los jóvenes.

La metodología empleada y de acuerdo a la formulación de los objetivos, esta propuesta se insinúa una investigación de tipo descriptivo. Esta investigación se desarrollará desde un paradigma hermenéutico. Se abordara la problemática desde el enfoque cualitativo. Entendiendo que no se trata, del estudio de cualidades separadas o separables; sino que se trata del estudio de un todo integrado que forma o constituye una unidad de análisis y que hace que algo sea lo que es, sabiendo que, la investigación cualitativa trata de identificar la naturaleza profunda de las realidades, su estructura dinámica, aquella que da razón plena de su comportamiento y manifestaciones. De aquí, que lo cualitativo (que es el todo integrado) no se opone a lo cuantitativo (que es sólo un aspecto), sino que lo implica e integra, especialmente donde sea importante, con un método de observación pero teniendo en cuenta el método de observación sistematizada. Para el diseño de la investigación, se tomará el diseño de campo, ya que los datos recogidos serán netamente recogidos de la realidad social, no se manipularán para el beneficio de las investigadoras. En la cual se aplicará en la técnica de recolección de información unas entrevistas semiestructuradas con una muestra de 50 jóvenes, relatos autobiográficos, los informes, participación en reuniones especializadas sobre políticas de juventud. La entrevista personal y semi estructurada a informantes claves de los gobiernos principalmente locales del Distrito de Barranquilla así expertos en temas de juventud, funcionales de organizaciones civiles y jóvenes que representan a las organizaciones de juventud.

Con respecto a la participación de los jóvenes en el Distrito de Barranquilla, se ha lograron identificar las problemáticas y necesidades sociales que afectaban a los jóvenes. Se halló que el desempleo, la poca oferta a la educación profesional, la estigmatización social, los desconocimientos de las leyes y normas a cerca de las participaciones de los jóvenes en políticas de juventud y las pocas ofertas de emprendimientos son fenómenos que los afectan. Pero a pesar de eso la mayoría de los jóvenes que participaron desconocen de las políticas

públicas, y por ende no conocen las políticas públicas de juventud que realiza el distrito de Barranquilla, y mucho menos conocen la plataforma que creó el distrito para las juventudes.

RESULTADOS ENCUESTA VIRTUAL

1. Número de Participantes en su Organización

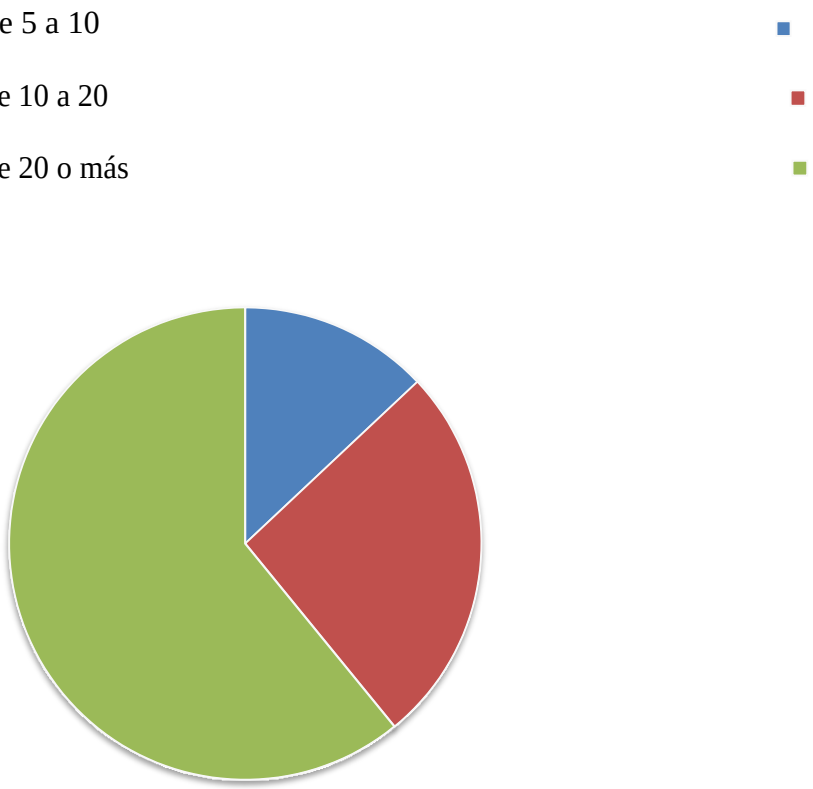

2. Ubicación de su organización por localidad

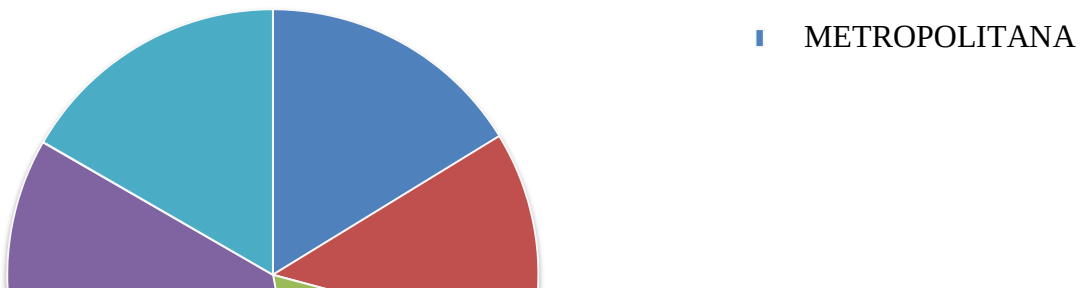

3. ¿Su organización sabe o entiende que es una Política Pública?

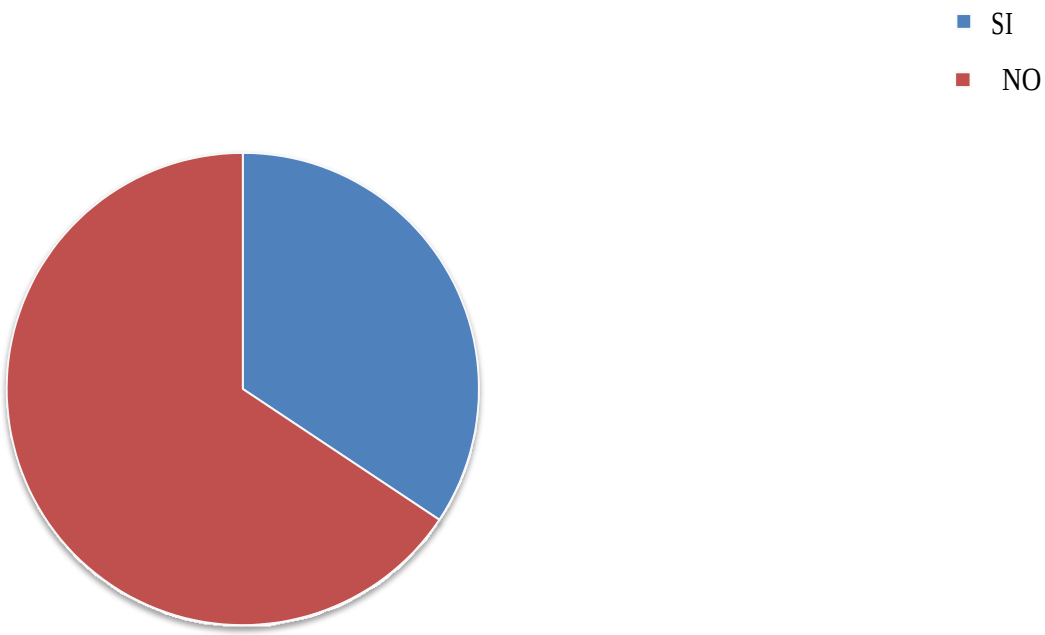

4. Si su respuesta es Sí, ¿cuantas políticas publicas identifica su organización?

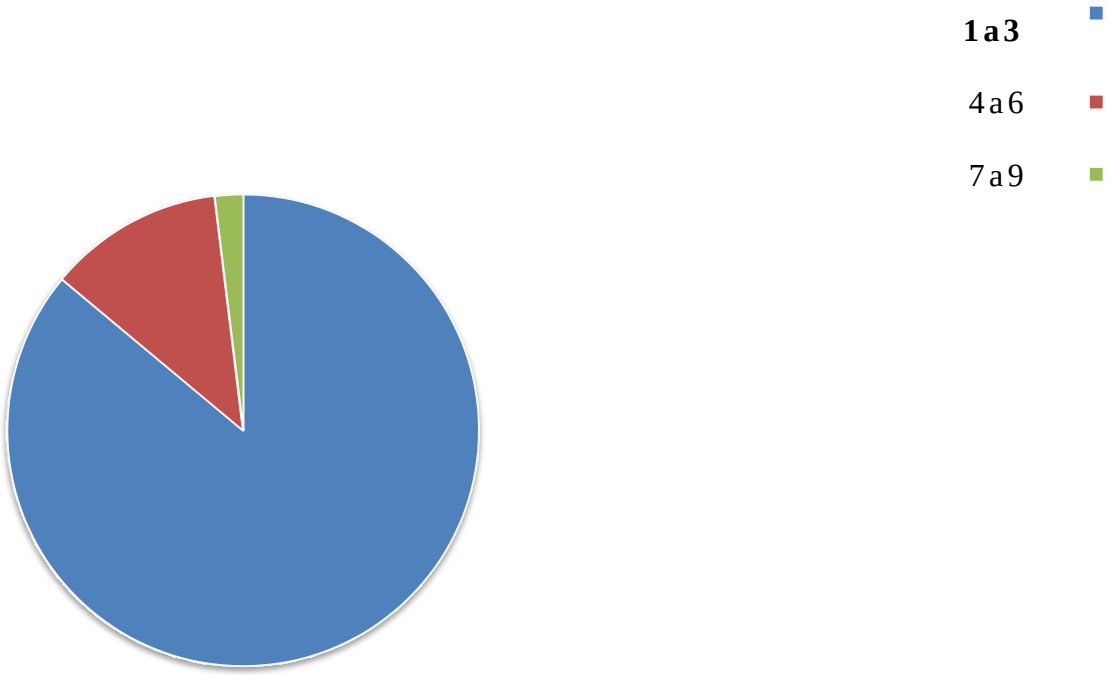

5. ¿Su organización conoce la Política Publica de Juventud del Distrito?

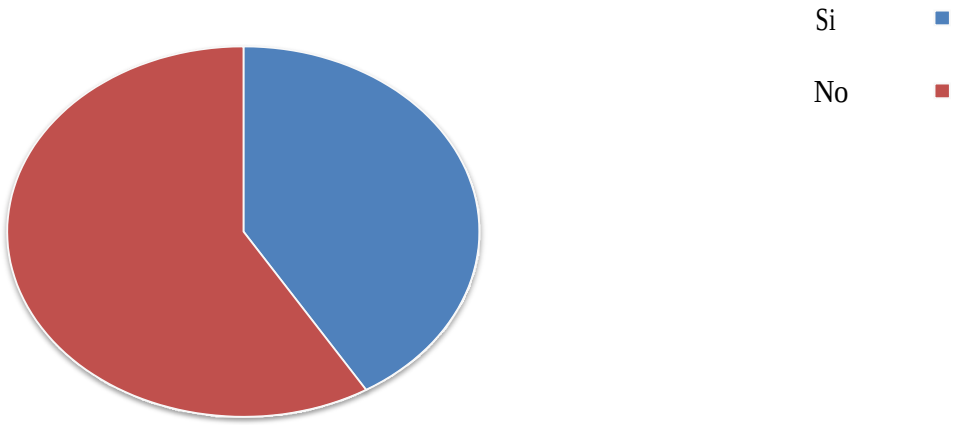

6. ¿Su organización sabe cuál es la ley de Juventud? (ley 1622 del 2013)?

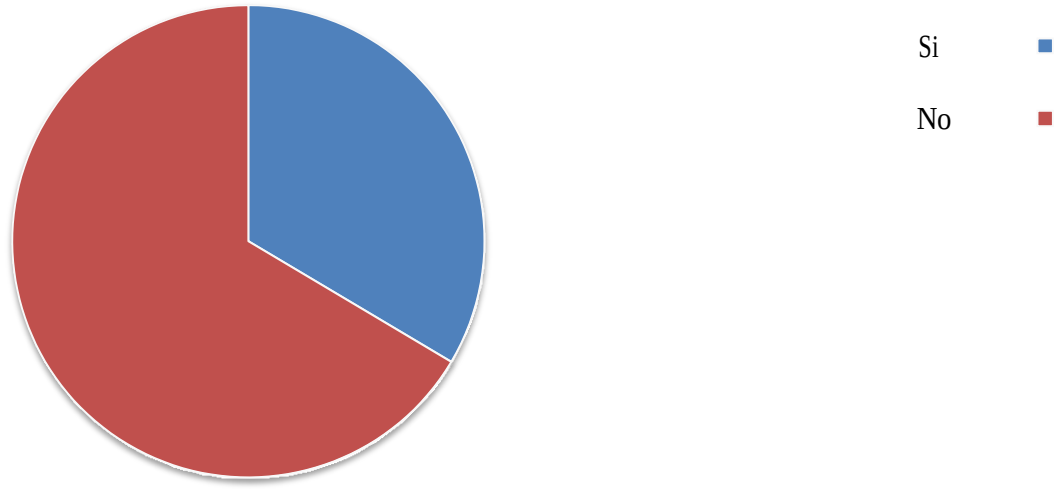

7. ¿Su organización o Usted saben que es la Plataforma Distrital de Juventud?

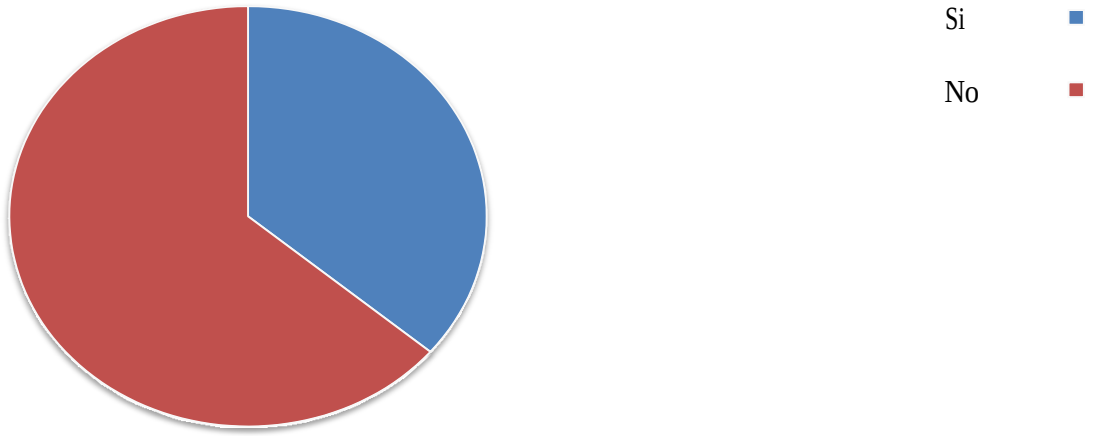

8. ¿Le gustaría a usted o su organización estar vinculados a la plataforma Distrital de Juventud?

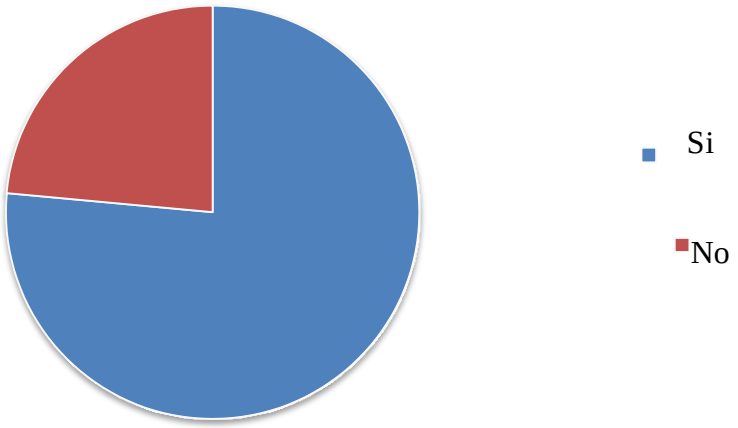

A modo de conclusión, los aspectos relevantes que se han tenido durante la investigación ha sido conocer de frente y de cerca los diferentes modos de participación que tienen los jóvenes dentro del distrito, como estos logran participar dentro de los grupos focales tomando como base y referencia la política pública de juventud, también se ha identificado las fortalezas y obstáculos que tienen algunos jóvenes para incorporarse en el proceso de participación en el contexto del gobierno local en el distrito de Barranquilla.

También, se ha visto los vacíos que quedaron desde el primero consejo de juventudes que hubo en Barranquilla. Pero luego Sin antes haber estatutos de juventudes, ellos lograron en ese lapso de tiempo donde no había una normatividad específica en materia de políticas públicas de juventud, lograron participar en grupos focales en ese entonces, y como ahora lo llevamos a relación a lo que están haciendo actualmente desde la plataforma distrital de juventudes, desde su programa “Quilla Joven”.

APORTES BIBLIOGRAFICOS

Alvarado,S, Botero,P y Ospina, F.(2008). Experiencias de acción política con participación de jóvenes en Colombia. Serie de Estudios Latinoamericanos. Disponible en: http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/alianza-cinde-umz/20130515113101/Jovenes_politica_cultura.79-99.pdf

Cardona Jaramillo, J. (2019). Participación política juvenil en el posacuerdo: una mirada a los casos de los municipios de San Carlos y de San Francisco en el departamento de Antioquia, en Colombia. *Hallazgos, 16*(31), 17-40. doi:https://doi.org/10.15332/s1794-3841.2019.0031.01

Dewey (2004). Experiencia y Educación. Biblioteca Nueva. España.

Fraser (2008). Escalas de Justicia, Barcelona, Herder.

Planas-Lladó, Anna, Soler-Masó, Pere, & Feixa-Pàmpols, Carles. (2014). Juventud, políticas públicas y crisis en España: ¿Triángulo mágico o triángulo de las Bermudas?. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, *12*(2), 551-564. https://dx.doi.org/10.11600/1692715x.1223070314

Qvortrup, J. (2019) "El niño como sujeto y objeto: ideas sobre el programa de infancia en el Centro Europeo de Viena", en Infancia y Sociedad, nº 15. Madrid. 1992.

República de Colombia. Ley 812 de 2003, se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo (2003-2006)"Hacia un Estado Comunitario"

República de Colombia. Ley Estatutaria 1622 del 2013 Estatuto de Ciudadanía Juvenil.

República de Colombia. Resolución 173 del 9 de mayo 2014

República de Colombia. Ley 1757 DE 2015 – Estatuto de la Participación Democrática

República de Colombia. Decreto 410 del 01 marzo de 2018.

República de Colombia. Ley Estatutaria 1885 del 01 de marzo 2018.

Sojo, E. (2006). Política públicas en democracia. México.

Vásquez, Melina. (2015). Entre la movilización y el estado: Las políticas participativas de juventud en la Argentina actual. *Ultima década*, *23*(43), 163-206. https://dx.doi.org/10.4067/S0718-22362015000200007